

( > )

# ÉTICA Y CRÍTICA





**EL CARÁCTER CIENTÍFICO  
DE LA ÉTICA EN  
HUSSERL: DE DISCIPLINA  
ESPECIAL A DOCTRINA  
NORMATIVA UNIVERSAL**

Celia Olga Cabrera

## **EL CARÁCTER CIENTÍFICO DE LA ÉTICA EN HUSSERL: DE DISCIPLINA ESPECIAL A DOCTRINA NORMATIVA UNIVERSAL\***

**Resumen:** El objetivo del artículo es analizar el cambio que atraviesa la concepción husserliana de la ciencia ética desde su primera definición, como una disciplina especial paralela a la lógica, hasta convertirse en una doctrina normativa universal. Con este fin, pondremos énfasis en la definición de la ética como *Kunstlehre*, concepto que adquiere una importancia clave especialmente a partir de las lecciones de ética de 1920. Finalmente, ofrecemos algunas reflexiones acerca del efecto de este cambio en el vínculo entre ética y fenomenología.

**Palabras clave:** Fenomenología, Husserl, ética, ciencia, normatividad.

---

## **THE SCIENTIFIC STATUS OF ETHICS IN HUSSERL: FROM A SPECIAL DISCIPLINE TO AN UNIVERSAL NORMATIVE DOCTRINE**

**Abstract:** The goal of the paper is to analyze the changes the husserlian conception of ethical science goes through from its first comprehension as a special discipline parallel to logic up to its understanding as a universal normative doctrine. With this purpose we will focus on the definition of ethics as a *Kunstlehre*, which becomes a key concept especially from the 1920 lectures on ethics. Finally, we will offer some considerations on the effects of these changes regarding the relationship between ethics and phenomenology.

**Keywords:** Phenomenology, Husserl, ethics, science, normativism.

---

**Fecha de recepción:** noviembre 15 de 2013

**Fecha de aceptación:** abril 22 de 2014

---

**Celia Olga Cabrera:** argentina. Profesora de Enseñanza Media y Superior en Filosofía (UBA). Doctoranda en Filosofía (UBA). Filiación: Academia Nacional de Ciencias de Buenos Aires (ANCBA) y Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet).

**Correo electrónico:** celi.filo@gmail.com

---

\* Artículo de investigación.

# EL CARÁCTER CIENTÍFICO DE LA ÉTICA EN HUSSERL: DE DISCIPLINA ESPECIAL A DOCTRINA NORMATIVA UNIVERSAL

---

## 1. INTRODUCCIÓN

A pesar de convertirse en objeto de renovada atención durante los últimos años, el tema de la ética ha sido uno de los aspectos del pensamiento de Husserl que tradicionalmente menos consideración ha recibido por parte de la crítica. Esto se debe principalmente a que Husserl solo editó en vida unos pocos fragmentos de sus reflexiones en este campo temático. Sin embargo, si tan solo atendemos a su actividad docente, resulta evidente el importante lugar que la ética ha tenido para él desde muy temprano y a lo largo de toda su vida. Entre los años 1889 y 1924, Husserl dedicó en total 16 semestres a cursos o seminarios sobre ética (Roth, 1960, p. 10). Es decir, ya con anterioridad a la aparición de la obra inaugural de la fenomenología, las *Investigaciones lógicas*, Husserl consideraba a la ética como un ámbito fundamental de la filosofía y confiaba en la posibilidad de ofrecer una respuesta a aquellos interrogantes éticos que durante mucho tiempo habían sido excluidos de la esfera de la razón como cuestiones no susceptibles de una fundamentación última.<sup>1</sup> Pero, naturalmente, la relevancia que la ética ha tenido para Husserl no se funda solamente en la cantidad de tiempo que ha dedicado a su estudio y enseñanza sino principalmente en que sin tener en cuenta esta dimensión de su pensamiento es difícil comprender plenamente importantes aspectos de su filosofía. La tardía publicación de algunos de sus cursos y manuscritos sobre ética ha cambiado considerablemente el panorama, al poner en cuestión la clásica

---

<sup>1</sup> Refiriéndose a la analogía entre ética y lógica sobre la que versaron sus primeras reflexiones, Husserl sostuvo que “Estas consideraciones analogizantes me han conducido ya desde antes de mis *Investigaciones Lógicas* al problema de la constitución de una práctica formal y desde 1902, en mis *Lecciones de Göttingen*, intenté mostrar que se trata de un desideratum realmente fundamental, cuyo cumplimiento no es, de ningún modo, imposible” (citado en Roth, 1960, p. 9; traducción propia. En adelante, en todos los casos en los que se citen obras en lengua extranjera y en las referencias no se indique traducción al español, esta es propia).

concepción de la filosofía husserliana como un sistema dedicado exclusivamente a la explicitación de las estructuras de la conciencia lógico-cognitiva.

Al igual que sucede en otros ámbitos de su filosofía, también aquí se ha tratado de una investigación en continua marcha, en la que Husserl ha reelaborado significativamente varios resultados en otros momentos considerados evidentes. En lo relativo al desarrollo de su pensamiento ético, existe consenso entre los intérpretes en distinguir por lo menos dos grandes etapas. Un periodo temprano en el que, con el objetivo central de refutar las diversas formas de escepticismo, intenta hallar en la esfera emocional y volitiva leyes análogas a las del pensamiento lógico; y un segundo periodo en el que, sin abandonar el interés por fundamentar la ética de modo científico, Husserl realiza un giro hacia una ética fundada en los valores personales. Mientras que la ética temprana se extiende hasta las *Lecciones sobre ética y teoría del valor* de 1908-1914, el segundo periodo se concentra en textos pertenecientes a los primeros años de la década de 1920; aunque la nueva posición ya se encuentra anunciada en las lecciones sobre el ideal de humanidad en Fichte dictadas en 1917-1918. En términos históricos, el giro en la concepción ética de Husserl se halla estrechamente relacionado con la marca que dejó en él la experiencia de la Primera Guerra Mundial, de modo que, como señala Ullrich Melle, esta clasificación coincidiría con un periodo de preguerra y uno de posguerra (Melle, 1991, p. 115).

Sin bien, como señalamos, Husserl nunca renunció al ideal de fundamentación de los principios éticos, uno de los aspectos en los que se manifiesta la complejización de la comprensión husserliana de la ética a lo largo del tiempo concierne precisamente a la determinación de su carácter científico: ¿Qué es lo que confiere a la ética el carácter científico tan buscado por Husserl? ¿De qué tipo de ciencia se trata? A fin de dilucidar estos interrogantes fundamentales nos proponemos, en primer lugar, analizar el cambio que atraviesa la determinación husserliana de la ciencia ética, desde su primera concepción, como una disciplina especial paralela a la lógica, hasta convertirse en una meta-teoría o doctrina universal normativa que versa sobre la pretensión práctica de la razón en general. En este marco, pondremos especial énfasis en la definición de la ciencia ética como *Kunstlehre*, es decir, como “preceptiva” o “doctrina de las reglas”.<sup>2</sup> A pesar

<sup>2</sup> El término *Kunstlehre* en ocasiones ha sido traducido al español como “tecnología” y, por ejemplo, en las Investigaciones lógicas como “arte”. Consideramos aquí más adecuada la expresión “doctrina de las reglas” o el término “preceptiva” por dos motivos: En primer lugar, porque consideramos pertinente que el término “tecnología” sea reservado para el alemán “*Technologie*”, utilizado por Husserl con un sentido distinto. En segundo lugar, porque consideramos inadecuado el uso del término “arte” en tanto omite que la *Kunstlehre* es una doctrina (*Lehre*), que, a diferencia del mero arte (*Kunst*), constituye un sistema unitario de enunciados que pretenden ser fundados. Hasta donde llega mi conocimiento, la traducción del término *Kunstlehre* por “doctrina de las reglas” ya ha sido propuesta por la Dra. Julia Iribarne (2007, p. 62).

de haber sido separado de la esfera de la ciencia en las *Investigaciones lógicas* y en las *Lecciones sobre ética y teoría del valor* (*Vorlesungen über Ethik und Wertlehre*) de 1908-1914, el concepto de *Kunstlehre* adquiere una importancia clave en la definición de la ética presentada en el curso de *Introducción a la ética* (*Einleitung in die Ethik*) de 1920-1924. El cambio en la valoración de Husserl sobre el carácter preceptivo de la ciencia hace del concepto de *Kunstlehre* un hilo conductor apropiado para esclarecer la transformación de su concepción del carácter científico de la ética. En segundo lugar, ofrecemos, a modo de conclusión, algunas reflexiones acerca de las consecuencias de estos cambios con relación al complejo vínculo entre ética y fenomenología: ¿Es la ética, para Husserl, tan solo un ámbito de la fenomenología sin el cual ella podría subsistir sin problemas? ¿O coincide con ella? Estos son los interrogantes de los que nos ocuparemos finalizando nuestro trabajo.

En virtud del paralelismo ética-lógica que Husserl defiende aún en la segunda fase de su ética, toda consideración acerca del sentido de la expresión husserliana “ciencia ética” debe remitirse en primer lugar a las reflexiones sobre la ciencia lógica presentes en los *Prolegómenos a la lógica pura*. Por este motivo, nos referiremos, ante todo, al esquema de la relación entre la dimensión teórico-pura y la dimensión normativa de la lógica esbozado en el marco de la refutación al psicologismo lógico.

## **2. CIENCIA TEÓRICA, CIENCIA NORMATIVA Y DOCTRINA DE LAS REGLAS (KUNSTLEHRE) EN LOS PROLEGÓMENOS A LA LÓGICA PURA**

En las *Investigaciones lógicas*, Husserl caracterizó la ciencia como un conjunto unitario y sistemático de actos del conocer. La unidad de la ciencia constituye una de sus notas más fundamentales en virtud del fin supremo al que ella tiende: facilitar la investigación de la verdad (Husserl, 2009, p. 49). Retomando una tradicional clasificación, Husserl considera que entre los sistemas que conforman una ciencia es posible distinguir aquellos de carácter teórico y las ciencias de carácter normativo. Mientras que las primeras tienen como fin el conocimiento en sí mismo, las segundas proporcionan indicaciones sobre determinadas condiciones, cuya posesión garantiza la adecuación de un objeto X a un fin a alcanzar. Esto significa que las ciencias normativas tienen en su base un acto de valoración, que atribuye el predicado “bueno” a aquello que reúna las notas señaladas, es decir, que miden el grado de conformidad del objeto a la norma establecida. Ahora bien, en la misma obra Husserl introduce una distinción ulterior que concierne al ámbito de lo aplicado: la distinción entre ciencia normativa y doctrina de las reglas o preceptiva (*Kunstlehre*). Se trata de una distinción entre el señalamiento de las condiciones para que algo sea considerado bueno y el establecimiento de los medios para realizarlo. En otras palabras, las ciencias normativas son las que

determinan dichas condiciones y las doctrinas de las reglas o preceptivas surgen de la aplicación del criterio ofrecido por ellas. En este contexto, Husserl realiza la siguiente afirmación en referencia a la lógica:

Cuando la norma fundamental es o puede llegar a ser un fin, brota de la disciplina normativa una preceptiva, mediante la ampliación natural de su misión. Así también sucede aquí. Cuando la teoría de la ciencia se propone [...] sentar reglas sobre el modo cómo debemos proceder en la captura metódica de la verdad, construir exactamente las ciencias, descubrir y aplicar los variados métodos útiles en ella y guardarnos de errores en todos estos respectos, la teoría de la ciencia se convierte en preceptiva (51).

Es decir, si consideramos que la lógica es la “teoría de la ciencia” (*Wissenschaftslehre*) o “ciencia de la ciencia como tal” que tiene la tarea de distinguir las fundamentaciones y ciencias válidas y no válidas (50), entonces ella resulta ser una ciencia normativa; y si además consideramos que ella se propone la más amplia misión de investigar las condiciones de las que depende la realización de métodos válidos, de sentar reglas sobre cómo debemos proceder en la captura metódica de la verdad y guardarnos de errores, la lógica se extiende y constituye también una preceptiva. Husserl aclara que este aspecto preceptivo “encierra en sí íntegra la teoría normativa de la ciencia y por eso es completamente adecuado ampliar el concepto de la lógica y definirla como tal preceptiva” (51).

En este punto se abre la conocida discusión acerca de la fundamentación de la lógica en la que Husserl toma posición. La disputa se dirime entre quienes han reconocido que la lógica es una verdadera disciplina preceptiva, en tanto expresa las normas universales y necesarias que debe cumplir toda ciencia pero no renuncian a la fundamentación *a priori* de sus leyes, y aquellos que aceptan que constituye una preceptiva pero niegan, justamente por ese motivo, su carácter científico. A diferencia de los primeros, quienes continúan reconociendo la necesidad de fundar la lógica en una ciencia puramente teórica, los segundos deducen de la extensión de la lógica hacia el ámbito aplicado que ella se funda en la psicología de las funciones de conocimiento. Es de sobra conocido que Husserl se ubica entre aquellos que defienden la primera posición y que su argumentación se propone desvelar el malentendido que se encuentra en el origen de la concepción psicologista de la lógica. Atendamos ahora a uno de los momentos centrales de la refutación del psicologismo lógico presentada en los *Prolegómenos a la lógica pura*, a saber, el rechazo del prejuicio que asimila las leyes de la lógica a fenómenos de la experiencia interna o psicológica. Husserl pone de relieve allí que el hábito de confundir las leyes lógicas con leyes psicológicas es una consecuencia de un malentendido respecto de su carácter normativo-preceptivo. Según la posición criticada por Husserl, las leyes lógicas solo se distinguirían del resto de las leyes psicológicas por su carácter normativo. Frente a esto, Husserl pone de relieve los dos siguientes aspectos de las leyes lógicas: En primer lugar, las leyes lógicas no son en sí y por sí proposiciones normativas; la normación



—el “deber ser”— es una forma derivada, producto de un giro en el que estas leyes, que son esencialmente teóricas, adquieren el carácter de reglas prácticas. En segundo lugar, no todas las reglas prácticas que surgen del giro normativo de las leyes se fundan en la psicología (141). En apoyo a esta afirmación sostiene que si toda verdad general, sea de índole psicológica, o no, funda una regla para juzgar justamente, queda demostrada así no solo la posibilidad racional, sino incluso la existencia de reglas del juicio que no se funden en la psicología. En resumen, el primer aspecto mencionado cuestiona la caracterización de las leyes lógicas como leyes primitivamente normativas. El segundo aspecto advierte que, incluso entre las proposiciones lógicas que constituyen una preceptiva, solo un pequeño grupo admite una fundamentación psicológica, mientras que el otro grupo consta de giros normativos dados a leyes que pertenecen al contenido ideal de la ciencia. El único grupo de reglas que, según señala Husserl, admitirían una fundamentación psicológica son las normas técnicas que se adaptan al pensamiento humano (*Technologie*). De modo que, siguiendo un primer esquema de clasificación de las leyes, según Husserl, válido para toda ciencia, es posible distinguir los siguientes niveles: 1. Leyes lógicas puras; 2. normas de la lógica pura: giro normativo de las leyes puras (*Kunstlehre*); y 3. reglas técnicas empíricas (*Technologie*).

A partir de este abordaje de la relación entre la dimensión práctico-normativa y la dimensión teórica en lo que concierne, en este caso, a las leyes lógicas, se concluye, no solo que toda verdad teórica puede ser el fundamento de una normativa, sino también, y más importante aún a nuestros fines, que todo cuanto haya de científico en la normativa se reduce a aquello que ella extrae de la teoría. En las inequívocas palabras de Husserl: “Las ciencias abstractas o nomológicas<sup>3</sup> son las verdaderas ciencias fundamentales, de cuyo contenido teorético han de extraer las ciencias concretas todo cuanto *hace de ellas ciencias*, o sea, lo teorético” (196).<sup>4</sup> En resumen, el nivel de la ciencia se corresponde con el nivel de lo teórico-puro, que está en la base de toda consideración empírica, y la validez científica de la normativa se funda exclusivamente en su dependencia respecto del sistema de verdades teóricas.

Vale aclarar que lo dicho hasta aquí no significa que la dirección práctica de la lógica sea recusada. En efecto, Husserl advierte con claridad que este no es de ningún modo su objetivo. En este sentido señala que la discusión repetida a lo largo de la historia sobre este tema, no puede haber girado en torno a la cuestión de si es posible o no una lógica aplicada, ya que este es un postulado imprescindible

<sup>3</sup> Husserl aclara que el uso del término “ciencias nomológicas” para referirse a las ciencias teóricas o abstractas apunta a que se trata de ciencias que poseen en la ley el principio unificador y el objetivo esencial de sus investigaciones.

<sup>4</sup> Más adelante, Husserl insiste nuevamente en que: “Las ciencias normativas dependen de las teoréticas —y sobre todo de las teoréticas en el sentido estricto de nomológicas— de tal modo que otra vez podemos decir que extraen de estas cuanto hay en ellas de científico, que es precisamente lo teorético” (197).

de todas las ciencias. Si aún bajo esta consideración se ha negado a la lógica el carácter de una preceptiva, es porque lo que ha sido puesto en cuestión es algo distinto; un aspecto que, a sus ojos, hasta ese entonces no había sido precisado claramente: si la definición de la lógica como doctrina de las reglas o preceptiva atañe o no a su carácter esencial. En otras palabras, si el punto de vista práctico es el único en el que se funda el derecho de la lógica a ser considerada como una disciplina científica propia (54). Como hemos visto, la respuesta de Husserl a este interrogante es negativa: la lógica es esencialmente teórica y es la introducción del pensamiento normativo lo que transforma la ley en regla práctica, enunciándola como obligatoria; es decir, las reglas prácticas son consecuencias de las leyes pero se distinguen de estas.

En resumen, la teoría, en tanto nivel puro de la ciencia, debe permanecer separada de la *Kunstlehre* a riesgo de caer en alguna forma de relativismo. Este es un aspecto esencial cuya importancia clave será revelada en lo inmediato al referirnos al modo en que este esquema presentado en los *Prolegómenos* es aplicado por Husserl algunos años más tarde en la determinación del concepto de “ciencia ética”.

### **3. EL PARALELISMO ÉTICA-LÓGICA COMO PUNTO DE PARTIDA DE LA DEFINICIÓN DE LA CIENCIA ÉTICA**

En las *Lecciones sobre ética y teoría del valor* dictadas en la Universidad de Göttingen en 1908-1909, 1911 y 1914, Husserl advierte que los mismos peligros que amenazaron a la lógica son los responsables del problema más acuciante para la ética: el escepticismo. Con el propósito de combatir esta nefasta consecuencia, retoma la tarea emprendida en los *Prolegómenos* y sostiene que “una ética pura debería ser el fundamento esencial de un arte (*Kunst*) o preceptiva (*Kunstlehre*) del actuar racional humano” (Husserl, 1988, p. 13). De modo análogo a lo presentado en relación con el vínculo *Kunstlehre* lógica-lógica pura, se reconoce aquí, por un lado, la imposibilidad de negar el carácter aplicado de la ética al caracterizarla como preceptiva del obrar racional y, por otro lado, se establece la necesidad de una ética pura, en la que residen los fundamentos de dicha doctrina.

La analogía con lo que sucede en el dominio de la lógica salta a la vista. Tampoco aquí, en la ética, se negará la utilidad y la necesidad de una preceptiva del obrar racional (*Kunstlehre des vernünftigen Handelns*), pero se estará a favor de que sus fundamentos teóricos más esenciales se encuentran no en la psicología de las funciones de conocimiento o de la afectividad, sino más bien en ciertas leyes *a priori* (11).

Resulta claro que, en lo que concierne específicamente a la ética, la determinación sobre si el carácter preceptivo pertenece constitutivamente a la esencia del concepto es una cuestión algo más compleja que lo que sucede en la esfera de la lógica, que en esencia, no está ligada a ninguna aplicación. Como mínimo, es válido interrogarse si la dimensión preceptiva de la ética puede ser excluida del concepto de ética del mismo modo que lo ha sido la *Kunstlehre* lógica de la esencia de la lógica. Volveremos sobre este punto. Pero el caso es que la analogía entre la esfera lógico-cognitiva y la esfera axiológico-práctica a la que se refiere Husserl aquí se halla motivada por la certeza de que hay formas de evidencia propias de la razón valorativa análogas a las de la razón teórica y se funda en una concepción unitaria y comprensiva de la razón de la que estas disciplinas constituyen distintos "lados". Así, siguiendo el paralelismo propuesto, es posible establecer en la ética las mismas divisiones inherentes a la lógica: Por un lado, a la división de la lógica en teórica y normativa, corresponde la división de la ética en una vertiente teórica, la axiología o teoría de los valores, y una vertiente normativa, la práctica o teoría de la acción ética. Por otro lado, a la división de la lógica en un aspecto formal y uno material, corresponde una división de la axiología y la práctica en un lado formal y un lado material. Podemos agregar aquí que en el terreno de la práctica formal Husserl establece la primera formulación del imperativo categórico, estrechamente ligada a Brentano: "¡Haz lo mejor entre lo alcanzable en toda la esfera de tu influencia racional!" (350). Este principio formal supremo se desprende de la más importante de las leyes axiológicas, la "ley de absorción", según la cual en toda elección lo mejor absorbe lo bueno y lo óptimo todo lo demás.

De modo que, bajo la convicción de que, así como sucede en la lógica, la valoración (*Wertung*) y la voluntad (*Wille*) están gobernadas por leyes *a priori* de carácter ideal que no pueden ser reconducidas a ningún elemento empírico, el esfuerzo de Husserl en estas lecciones se dirige a fundar la ética en un nivel puramente formal que, a la manera de la matemática pura, antecede a la experiencia y prescribe sus normas (13). Siguiendo un esquema análogo al antes presentado podemos hablar aquí, entonces, de una preceptiva del obrar racional (*Kunstlehre*) que corresponde al giro normativo de las leyes puras hacia la práctica, y funda su científicidad en la ética pura, como teoría *a priori* de la acción racional, y también de una tecnología (*Technologie*) apoyada en la psicología y la biología. El esquema resultante es exactamente paralelo al presentado anteriormente: 1. Leyes éticas puras; 2. giro normativo de las leyes puras (*Kunstlehre*); y 3. tecnología del correcto valorar, querer y obrar (*Technologie*).

La ciencia ética es, de este modo, al igual que la ciencia lógica, un sistema de estructuras de la conciencia, y ella funda su cientificidad en su unidad teórica. A fin de comprender esto es importante advertir que, en contraste con el punto de vista sobre la ética desarrollado con posterioridad a la elaboración del método genético al que nos referiremos a continuación, las investigaciones de estos primeros años consisten, en gran parte, en una examinación del objeto de la axiología y la práctica y en el esclarecimiento de la relación intencional existente entre las *noesis* afectivas y el correlato correspondiente en cada caso. En este sentido, gran parte de estas reflexiones tienen el mismo carácter de los análisis de la conciencia perceptiva. Se trata de una fenomenología de la conciencia valorativa y práctica que, en lo esencial, aborda el darse de la objetividad axiológico-práctica, de un modo muy similar al esquema de la conciencia teórica, aunque, según Husserl mismo advertirá, tal esquema se revela insuficiente. De allí todos los problemas que debe afrontar el intento de delimitación de un campo ético propio en estas lecciones. Esto es, el intento de evitar que la inclusión de la dimensión práctica en la esfera de la razón no dé por resultado su reducción a la razón teórica. Al afirmar que en esta época la ciencia ética es un sistema de estructuras de la conciencia, nos referimos a que se trata de una investigación descriptiva de las vivencias afectivas y volitivas, que, aunque necesaria desde el punto de vista de una fenomenología de la conciencia emotiva, tiene un sesgo más bien metodológico que propiamente ético.

Volviendo a nuestro eje central, para comprender el motivo por el que en las lecciones de 1908-1914, Husserl ha excluido a la doctrina de las reglas de la esencia de la noción científica de ética, debemos considerar la analogía entre esta argumentación y la presentada en los *Prolegómenos* en relación con la ciencia lógica. Esto ya ha sido advertido por Susy Ferrarelo, quien en un reciente estudio ha señalado que, para Husserl, “El precio de una confusión tal —entre la ciencia y la *Kunstlehre*— hubiera sido la confusión entre la ciencia ética y una forma más o menos sofisticada de psicología de la acción” (Ferrarelo, 2007-2008, p. 51). En resumen, esta actitud defensiva respecto de la doctrina de las reglas no puede separarse del proyecto de refutación de diversas formas de empirismo, como el biologicismo o psicologismo. Se trata aquí del mismo motivo por el que se contrapuso las disciplinas práctico-normativas de la *Kunstlehre* lógica a la lógica pura. La importancia de este señalamiento radica en que, cuando en 1920, luego de atravesar varios años de profundos cambios en el método fenomenológico, Husserl retome el proyecto ético y acorte la distancia entre ciencia y *Kunstlehre*, deberá hacerlo de un modo que evite a la ética caer en el psicologismo o en alguna variante del empirismo refutado varios años antes. A continuación profundizaremos en este punto.

#### **4. LA CIENCIA ÉTICA COMO DOCTRINA UNIVERSAL DE LAS REGLAS (*UNIVERSALE KUNSTLEHRE*)**

Antes de abordar el tema que nos ocupará en este apartado debemos advertir que estamos realizando un importante salto temporal. En virtud de que se trata de años altamente fructíferos para la filosofía de Husserl, debemos hacer un breve señalamiento acerca de lo sucedido en ellos.

En el periodo transcurrido entre 1914 y 1920, Husserl trabaja en una profundización de su método, que sin dudas constituirá el más enriquecedor avance para su comprensión de la vida de conciencia: la elaboración del enfoque genético. La introducción de este enfoque se remonta al año 1917 y concierne fundamentalmente a la incorporación de la pregunta retrospectiva por la historia del ego que el enfoque estático anterior dejaba fuera de consideración. En la fenomenología estática se describía la correlación noético-noemática en sus nexos esenciales sin tener en cuenta la configuración temporal del proceso de constitución. Por el contrario, gracias a la consideración de la dimensión genética de la experiencia, el ser humano deja de ser simplemente considerado como un polo vacío de vivencias y comienza a ser comprendido como un ser temporal, como un sujeto de convicciones y tomas de posición que se fundan en experiencias pasadas. En lo que concierne a la ética, es la elaboración de este método lo que explica el lugar central que tiene, a partir de los años veinte, el carácter situado del sujeto. En virtud de que el método genético abre la dimensión histórica de la experiencia mediante la pregunta por la adquisición de habitualidades, se vuelve posible la comprensión del ego en su dimensión cultural, esto es, como inscripto en una tradición. Por este motivo, la ética del periodo de Freiburg es una ética más cercana a las elecciones personales, capaz de orientar las acciones del sujeto hacia fines que son *los suyos propios*. Como veremos, la concepción de la ciencia ética presente en las lecciones *Einleitung in die Ethik* dictadas en el semestre de verano de 1920-1921 y reiteradas en 1924 reflejará notablemente esta nueva comprensión de la vida subjetiva. A continuación nos dedicaremos a analizar la nueva posición a partir de los dos siguientes ejes temáticos: Primero, la reconsideración de la noción de *Kunstlehre* a partir del desvelamiento de su doble sentido; y segundo, la reelaboración del concepto de “ciencia ética” que lo relaciona estrechamente con la idea de un “deber absoluto”.

##### **4.1 Dos sentidos de *Kunstlehre*: hacia una doctrina de las reglas en actitud pura**

Retomando el paralelismo defendido seis años antes, en las lecciones de 1920, la ética es definida por Husserl como la doctrina que determina los principios del querer y el actuar en analogía a la definición de la lógica como la doctrina de las reglas del pensar dirigido a la verdad (Husserl, 2004, p. 3). En este sentido, la ética

no solo explicita las leyes formales de la acción racional sino que, en su carácter de ciencia normativa, somete a examinación crítica la corrección (*Rechtmäßigkeit*) de los fines prácticos. Pero, a pesar de que este tema es aquí abordado a partir del clásico paralelismo, el rol central otorgado por Husserl a la determinación de la ética en tanto *Kunstlehre* anuncia un importante cambio respecto de la posición defendida tanto en los *Prolegómenos*, como en las *Lecciones* de 1908-1914. El aspecto que resulta más llamativo al tomar en consideración la posición temprana que hemos intentado resumir más arriba, es la respuesta ofrecida en estas lecciones a la pregunta por el vínculo entre *Kunstlehre* y ciencia ética. Pues ahora al preguntarse “¿Qué distingue, por un lado, a las doctrinas de las reglas o preceptivas (*Kunstlehren*) y, por otro, a las disciplinas teóricas?”, Husserl responde: “Ambas son disciplinas científicas, también las doctrinas de las reglas” (14). Resulta evidente que de este reconocimiento del carácter científico de la doctrina de la reglas no puede seguirse un retroceso a las posiciones anteriormente rechazadas. Aunque las disciplinas *a priori* de la razón axiológico-práctica no sean desarrolladas aquí singularmente como lo habían sido años antes, Husserl es muy claro al reiterar su convencimiento en relación con que

Un acto de la voluntad bien dirigido y la intención buena en él —por así decirlo, la verdad de la voluntad— no es buena porque yo, este ser humano casual, ha llegado a ser lo que es de un modo causal en un contexto natural psicofísico, sino que lo es en virtud de lo que reside en él mismo como su contenido ideal (31).

Pero, si esto es así, cabe preguntarse: ¿Cómo se explica el nuevo rol otorgado a la *Kunstlehre* en la determinación del concepto de ética? Husserl hallará la salida a esta encrucijada en una nueva comprensión de la noción de *Kunstlehre*, más precisamente en un desdoblamiento del sentido de este concepto. Veamos en detalle cómo sucede esto.

Al abordar la pregunta por el criterio de distinción entre disciplinas teóricas y doctrinas de las reglas o preceptivas, Husserl toma como punto de partida la respuesta ofrecida por su maestro, Franz Brentano. Recuerda allí que, tal como él mismo sostuvo en las *Investigaciones lógicas*, en la concepción de Brentano las preceptivas no son un agrupamiento arbitrario de conocimientos; por el contrario, al igual que en las ciencias teóricas, prevalece en ellas la unidad y el orden. De modo que, tampoco para él, reside aquí el criterio de demarcación. Bajo esta consideración, Brentano sostuvo que dicho criterio descansa precisamente en el carácter peculiar del principio de orden y unidad que opera en cada caso. Mientras que en las ciencias teóricas el principio que unifica es un interés teórico, en las preceptivas se trata de un interés práctico. En estas últimas es la relación con un fin práctico a realizar (*zu realisierenden*) lo que opera como principio unificador. Esto es lo que explicaría, según Brentano, que la unidad en las ciencias teóricas

se componga de conocimientos intrínsecamente relacionados u homogéneos, mientras que en las disciplinas prácticas a menudo se trate de una unificación de conocimientos heterogéneos entre sí.<sup>5</sup> Así, el eje problemático se desplaza a partir de aquí a la investigación sobre la diferencia entre interés teórico e interés práctico, diferencia que, a pesar del valioso esfuerzo de Brentano requiere, de acuerdo con Husserl, mayores precisiones. Con el fin de desvelar la falta de claridad que afecta a esta distinción, nuestro autor pone énfasis en un aspecto de todo interés teórico sobre el que ha llamado la atención en otras ocasiones: el conocer también es un obrar práctico.

Por interés teórico se entiende claramente aquí aquel “interés” que opera (*auswirkt*) en ciencias del tipo de la matemática [...], un interés que es, como se suele decir, interés en la verdad por la verdad misma. Pero ¿no se puede preguntar asimismo si este interés no es en verdad práctico, un activo estar dirigido en la aspiración hacia un tipo de fin a realizar, al igual que todo otro fin extra-teórico, solo que un interés dirigido a otra clase de fin? (16).

En virtud de que en el conocer tiene lugar una aspiración y un querer de la voluntad orientada a la verdad como su meta, es posible afirmar que la teoría es una modalidad de la *praxis*, una *praxis* teórica. Como señala Husserl unas páginas más adelante: “En toda ciencia estamos en el reino de la *praxis*; nos dirige la unidad de un fin práctico y un sistema de fines” (17). Desde luego, la comprensión de la razón teórica en cuanto razón práctica, es decir, la subsunción de la teoría bajo el ámbito de la voluntad, implica a la vez un movimiento en virtud del cual la teoría es aquello que posibilita el volverse manifiesta o evidente *para sí* de la razón práctica misma. Sin embargo, es pertinente llamar la atención sobre el contraste entre la insistencia de Husserl en las lecciones de 1908-1914 en la soberanía universal (*Allherrschaft*) del aspecto teórico de la razón (Husserl, 1988, p. 59)<sup>6</sup> y el fuerte énfasis puesto aquí en el alcance universal de la ética, alcance que se extiende hasta abarcar también a la teoría.<sup>7</sup> Este señalamiento, sumado al

---

<sup>5</sup> “Por ejemplo, el práctico que escribe un manual para el arquitecto recurrirá a obras de matemática, física, química, estética; también se referirá a los materiales de construcción, acudirá a la litología, etc.” (Husserl, 2004, p. 15).

<sup>6</sup> Es preciso aclarar que las afirmaciones sobre el carácter omniabarcador de la razón teórica presentes en las lecciones de 1908-1914 tienen el objetivo de poner de relieve que, a diferencia de los actos valorativos y volitivos, los actos teóricos tienen la posibilidad de captar de manera objetiva todo el espectro de lo que es, incluso aún aquello que no surge de una aprehensión de tipo teórico. La soberanía del aspecto lógico de la razón alude aquí a la capacidad de los actos objetivantes de apropiarse retrospectivamente de todos los contenidos, incluso de aquellos que son primariamente dados al sentimiento, es decir, de manera no objetivante. Es decir, de acuerdo con Husserl, es la razón teórica la que alumbrar los actos del valorar y querer que en sí mismos son “ciegos y mudos”.

<sup>7</sup> Hans Reiner Sepp ofrece una explicación del movimiento circular en el que están inmersas la lógica (*Wissenschaftslehre*) y la ética (*Vernunftlehre*) en su aspiración universal (1997, p. 139).

reconocimiento de que, en tanto doctrina (*Lehre*), o sea a diferencia del simple arte (*Kunst*), la *Kunstlehre* constituye un sistema unitario de enunciados (*Aussagen*) que pretenden ser fundados vuelve cada vez más necesaria, para Husserl, una profundización de la diferencia existente entre interés práctico e interés teórico y, correlativamente, entre *Kunstlehre* y ciencias teóricas. Según señala Husserl, la importancia de clarificar esta distinción radica en que recién a partir de ella será posible demostrar la necesidad y el fundamento de derecho de una ética pura.

Como adelantamos, la extensa indagación sobre el criterio de distinción conduce finalmente al esclarecimiento de un doble sentido inherente al concepto de *Kunstlehre*. Según Husserl, este término alude, por un lado, a una disciplina pura y, por otro lado, a una disciplina empírica. Resulta claro que, en tanto disciplina empírica, la *Kunstlehre* consiste en un sistema de prescripciones que proporciona indicaciones y consejos sobre el modo de alcanzar una meta determinada, pero ¿qué significado puede tener una doctrina de las reglas en cuanto disciplina pura? ¿No se halla acaso una doctrina de las reglas necesariamente inscrita en la dimensión práctica? Para comprender la distinción a la que se refiere Husserl es preciso considerar que ella se funda en una toma en consideración de la posición del sujeto frente a la realidad: El sujeto puede estar orientado de modo práctico, es decir, a fines empíricos o puede tomar una posición estrictamente teórica sobre el modo de alcanzar una meta. En este último caso la *praxis* misma se vuelve tema de la mirada teórica:

Quien se encuentra en *actitud práctica*, dirigido como en la aspiración en el querer hacia un fin extra-teórico, puede adoptar también una *actitud teórica* en la que el valor del fin, la relación entre fines y medios, la verdad práctica de los preceptos y su fundamentación son convertidos en tema teórico, y también lo son claramente, el establecimiento de los fines y su carácter racional (Husserl, 2004, p. 22; cursivas mías).

Lo que se intenta poner de relieve aquí es que, así como hemos visto que todo enunciado teórico puede sufrir un giro hacia la práctica, es decir, asume una función práctica en tanto es considerado como una dirección hacia un fin, de modo inverso, sobre todo enunciado práctico puede operarse un giro teórico. Esto significa que, en contraste con las *Investigaciones lógicas*, Husserl admite aquí la posibilidad de una *Kunstlehre* en actitud puramente teórica, una doctrina de las reglas pura. Sin embargo, este desdoblamiento de la doctrina de las reglas que puede ser tanto pura como empírica no disuelve enteramente el interrogante antes esbozado: ¿Cuál es el estatus de esta mirada temática sobre la práctica que implica una suerte de “reflexión” inscrita en la dimensión práctica misma? Se trata, de acuerdo con Husserl, de una mirada pura pero es innegable que se halla demarcada por un interés práctico determinado en cada caso. Hemos visto



que la indagación sobre la distinción de la doctrina de las reglas de las disciplinas teóricas es abordada a través de la pregunta por la diferencia entre interés teórico e interés práctico. Husserl ha señalado que la relevancia de esta distinción radica en la necesidad de fundar la ética como disciplina práctica en una ética puramente teórica. Desde este punto de vista, el objetivo de las lecciones de 1920-1924 se plantea, al menos en principio, como un intento de profundización del paralelismo lógica-ética postulado en los primeros cursos. Lo que se intentaría es determinar si es posible anteponer a la ética, como disciplina aplicada, una investigación de sus fundamentos de índole estrictamente teórica, y si esto es así, quedaría demostrado que la ética puede servirse del modelo (*Vorbild*) de la lógica. Esta es, en efecto, la perspectiva desde la cual Henning Peucker, editor de estas lecciones, aborda su presentación introductoria a la obra (Peucker, 2004, p. 21). No obstante, el camino que hemos transitado nos exige interrogarnos acerca de las consecuencias de la postulación de una *Kunstlehre* en actitud teórica para el marco más general de la ética husserliana: ¿Repercute la distinción entre dos sentidos de doctrina de las reglas en la concepción de la ciencia ética como análoga a la ciencia lógica?

#### 4.2 Más allá del paralelismo: ciencia ética y deber absoluto

El motivo por el cual se vuelve necesario repensar el paralelismo radica en que la distinción de dos sentidos de *Kunstlehre* parece inscribirse como una distinción inherente a la práctica misma, es decir, a la dimensión aplicada de la disciplina ética. Un ejemplo ofrecido por Husserl apoya esta idea: el caso del arquitecto (*Baumeister*) y su supervisor (*Baukunstlehrer*). A través de este ejemplo, Husserl señala que las indicaciones de su supervisor dan pautas al arquitecto para evaluar la marcha de su trabajo y, en este sentido, en la obra del arquitecto están presentes las indicaciones del supervisor, en cuanto *praxis* de índole teórica. En tanto persona práctica (*Praktiker*), el arquitecto es dirigido por el fin de poner en obra los medios apropiados para la construcción. Aquí hace uso de conocimientos teóricos sin estar, sin embargo, interesado por la teoría. Así como el arquitecto es una persona práctica, también lo es su supervisor pues, aunque su fin no es construir edificios sino dar consejos razonables y fundados científicamente, preceptos, reglas prácticas que puedan ser de ayuda a todos los arquitectos, este fin determina la elección y la disposición de los medios adecuados, incluyendo entre estos a los medios teóricos (Husserl, 2004, p. 20). Ahora bien, si, como ilustra este ejemplo, la actitud teórica sobre la práctica es ella misma de orden práctico, como parece sostener Husserl, cabe preguntarse: ¿En qué consiste esta “actitud teórica” sobre la práctica en el marco de una ética concebida en analogía a la lógica? Expresado de modo más claro: ¿Cómo continuar sosteniendo el paralelismo entre ética aplicada-ética pura y lógica aplicada-lógica pura tal como había sido planteado inicialmente?

No se trata de un tema menor. Por ejemplo, a la luz de este desvelamiento de dos sentidos de *Kunstlehre*, Natalie Depraz ha sostenido que la distinción entre teoría y práctica es insuficiente para situar el concepto de ética que Husserl tiene en mente en estas lecciones. Esta intérprete pone en primer plano que, si de lo que se trata a partir de 1920 es de privilegiar la práctica de la ética por sobre la deducción de una ética pura, esto redundaría inevitablemente en una problematización del paralelismo. Confrontando con la introducción de Henning Peucker a la que nos hemos referido, Depraz sostiene que no solo es erróneo continuar enfatizando la proximidad entre ética y lógica, sino que tal proximidad se vuelve incluso incompleta y en un punto insostenible (Depraz, 2005, p. 341). Este importante señalamiento nos ofrece la ocasión para reflexionar sobre dos importantes aspectos. En primer lugar, en esta época Husserl considera que todo género especial de fines funda una *Kunstlehre* particular pero, al mismo tiempo, debe ser postulada una *Kunstlehre* que se sitúe por sobre todas ellas y prescriba sus reglas y este rol lo cumple la ética. Este concepto amplio de ética derivado de su definición como doctrina de las reglas universal (*universale Kunstlehre*) debe distinguirse del concepto estrecho, al que Husserl en las lecciones de Göttingen, en el marco del análisis del paralelismo, se ha referido con el término “práctica”. Este sentido de ética concierne a la esfera del querer, esto es, a la realización práctica de algo considerado como valioso y, por ende, como bien práctico a realizar. El concepto amplio de ética del que aquí nos ocupamos, por el contrario, abarca la lógica, la axiología y la práctica en el sentido recién mencionado. En los escritos sobre *Renovación*, también posteriores a 1920, es posible encontrar afirmaciones en la misma dirección. Dice Husserl allí: “La ética completa abarca la lógica —el arte lógico— con todas sus divisiones normales, también la axiología —teoría de los valores, especialmente estética— como asimismo la doctrina práctica, como quiera que se la divida” (Husserl, 2002, p. 42). La ética confiere una función al resto de las disciplinas, las llama a construir en vistas al ideal normativo del mejor mundo posible, el mundo verdadero, teórica y axiológicamente. De modo que ella puede ser considerada, por un lado, como una disciplina especial, con una temática especial: la “práctica” ubicada por Husserl junto a la lógica y la axiología. Pero, por otro lado, ella es una ciencia que reflexiona sobre la función práctica de la teoría y en este sentido puede ser caracterizada como una meta-teoría o doctrina de la razón (*Vernunftlehre*) que se ocupa de la teoría en su conjunto. Esto significa que todas las cuestiones normativas relativas a cualquier ciencia caen en su ámbito de competencia y en este contexto, es posible sostener que en 1920 la ética ya no es solamente una disciplina especial paralela a la lógica, como en la concepción temprana, sino que en tanto doctrina universal normativa tiene un lugar central en el desarrollo de la razón y un lugar clave (*Schlüsselstellung*) en el particular dinamismo de la relación teoría-praxis (Sepp, 1997, p. 125).

En segundo lugar, debemos recordar algo que hemos subrayado al comienzo de nuestro trabajo: aunque es innegable que en sus primeras reflexiones para Husserl la lógica es el modelo de la ética, no debe perderse de vista el contexto

defensivo en el que tiene lugar el rechazo de Husserl de la lógica aplicada, a saber, el proyecto de una lógica pura. En palabras de Natalie Depraz:

¡Hay allí una “axiología” entre las dos lógicas que rechaza una en favor de la otra! En contraste, en el terreno ético, se trata precisamente para Husserl de pensar la solidaridad de las dos éticas e incluso de privilegiar la práctica de la ética sobre toda pureza sospechada. Como mínimo, sin invertir las polaridades e instaurar una axiología en el otro sentido, se puede al menos afirmar que la práctica de la ética es, para Husserl, constitutiva de la ética, algo que no parece ser su preocupación principal en lo que concierne a la lógica, que se define, según él, por su separación (arrachement) respecto de toda “aplicación”! (Depraz, 2005, p. 340).

Para comprender la advertencia de Depraz es importante considerar la dimensión situacional que adquiere la ética en estos años. Y hay algo más fundamental aún, el establecimiento de un vínculo estrecho entre ética-dimensión personal, más allá de la posible problematización del paralelismo, no trae consigo una renuncia al carácter puro de la ética sino una reelaboración de la relación entre lo puro y lo empírico. A fin de esclarecer este punto volvamos a nuestra exposición anterior sobre la distinción de dos sentidos inherentes al concepto de *Kunstlehre*.

El ejemplo más claro ofrecido por Husserl para expresar la ambigüedad de esta noción es el del estratega, quien, en tanto militar, tiene como fin poner en obra medios eficaces para ganar la guerra y, en tanto hombre, tiene el fin de cumplir su deber. El fin relativo al cumplimiento del deber tiene la característica de subyacer a todos los fines particulares que el estratega se proponga para ganar la guerra. Husserl considera que de este modo queda ejemplificada la noción de *Kunstlehre* asociada a un sistema de preceptos orientada al cumplimiento de fines empíricos —ganar la guerra— y su diferencia con el aspecto puro que la asocia a una actitud teórica que orienta las acciones particulares al fin más alto: el cumplimiento del deber. Lo central para nosotros es que es precisamente este último aspecto el que convierte a la *Kunstlehre* ética en una disciplina científica y, más aún, la ubica en un lugar de superioridad respecto de todas las restantes, sean cuales sean sus fines.

Si todas las doctrinas de las reglas, reales y posibles se subordinan a una más alta, a saber, la ética; en la medida en que todos los fines posibles están bajo los fines ideales más altos de un deber absoluto (*unter dem obersten, idealen Zweck eines absolut Gesollten*) exigidos de modo absoluto por la vida en sentido de la razón, entonces toda ciencia debe subordinarse a la doctrinas de las reglas regia (*königlichen der Kunstlehren*) (Husserl, 2004, p. 18).

La *Kunstlehre* en sentido puro tiene como fin el deber absoluto, deber que solo se cumple en la realización de una vocación o misión (*Beruf*). Esto significa que llamativamente el carácter puro de la *Kunstlehre* ética reside en lo que ella tiene de personal. No se trata simplemente de una evaluación de los medios apropiados que conducen a un fin, sino que se consideran los fines desde la elección realizada por un sujeto concreto y desde su responsabilidad respecto de tal elección. Esto se evidencia con claridad en la reformulación que sufre en estos años el imperativo categórico respecto de su planteamiento inicial. Husserl advierte la necesidad de vincular la exigencia de realizar “lo mejor”, a lo que aludía la primera formulación del imperativo, a las circunstancias que acompañan la decisión. Manifestando su disconformidad con la formulación anterior, sostiene claramente: “Toda esta ética del bien práctico más alto, tal como la dedujo Brentano y fue tomada por mí en sus rasgos esenciales, no puede ser la última palabra. ¡Hacen falta limitaciones esenciales!” (Husserl citado en Melle, 1988, pp. 47-48). Por este motivo la nueva formulación dirá: “Haz lo mejor *tuyo* según la mejor ciencia y conciencia” (Husserl, 2004, p. 7). Es decir, se trata ahora de hacer lo mejor posible en cada caso para el respectivo sujeto ético. Este cuestionamiento del formalismo de la primera versión del imperativo implica el reconocimiento de que la ética debe hacer justicia al deber absoluto, al incondicionado “tú debes y haz de hacer” que se dirige a la persona como un llamado o invocación (*Ruf*) que proviene de lo más íntimo de su identidad personal. Sin embargo, el enriquecimiento de la exigencia categórica mediante la toma en consideración de los determinantes personales no implica para él la renuncia al ideal de legitimación racional de la *praxis*. Por el contrario, Husserl mantiene el ideal de una ciencia ética pero abriendo la mirada a una nueva comprensión de la dimensión personal misma. Esta nueva comprensión se funda en un alejamiento de la posición que considera a estas determinaciones como meros condicionantes fácticos heterónomos. Es decir, lo que está en juego aquí es la crítica de Husserl a la confusión entre sentimiento y facticidad irracional introducida, según nuestro autor, por la ética kantiana. Varios capítulos más adelante, en la confrontación crítica con Kant, Husserl realiza algunas afirmaciones acerca de la noción kantiana de “voluntad pura” muy esclarecedoras en este sentido:

El acto de la voluntad está motivado por un valor que es intencionado en el acto de valoración y allí juega un rol indispensable el yo del querer (*Ich des Wollens*). Yo quiero lo que quiero porque me encuentro posicionado de tal o cual manera respecto de un valor determinado [...]. Una motivación en la que el yo no estuviera motivado por ningún contenido de valor, por ningún sentimiento, sería simplemente impensable (Husserl, 2004, p. 215).

En resumidas cuentas, la pregunta que formula Husserl a la ética kantiana es la siguiente: ¿Cómo puede alguien querer algo sin valorarlo? Resulta claro, para él, que una voluntad no motivada por ningún sentimiento es un contrasentido. Frente a esto, Husserl intenta mostrar que el desprecio de la dimensión personal en vistas a una fundamentación pura de la ética tiene su origen en un malentendido respecto de la relación entre lo puro y lo empírico. Contrariamente a la posición kantiana, lo puro incluye lo afectivo y de ningún modo es sinónimo de teoría. En este punto resulta interesante la reivindicación husserliana de las morales del sentimiento, que se hallarían mucho más cerca del punto de vista fenomenológico que las morales intelectualistas. Una prueba de esto son los pasajes dedicados a la discusión crítica con la historia de la ética en las lecciones de 1920 en los que Husserl muestra una especial predilección por Hume frente a Kant. Este último, dice Husserl allí, no ha llegado a conocer el verdadero significado del concepto de *a priori* y en este respecto “ha quedado muy atrás de Hume” (221). *A priori* significa, para el fenomenólogo, universalidad esencial independiente de toda facticidad y, en tanto las leyes de la sensibilidad también son leyes esenciales, también ella pertenece a la esfera de racionalidad (*Vernunftsphäre*) (225).

Llegado este punto comienza a esclarecerse lo que planteamos como eje de nuestro trabajo: A partir de 1920, la ética ya no es simplemente una disciplina especial paralela a la lógica y su carácter científico ya no se funda en el componente teórico que da unidad a la conciencia. Sin embargo, Husserl considera que ella es ciencia en el sentido más auténtico: es la ciencia que versa sobre la pretensión absoluta de la razón práctica, sobre el cumplimiento del deber personal absoluto y, en definitiva, sobre la idea de un mundo verdadero y de una humanidad verdadera. En pocas palabras, a partir de los años veinte y cada vez más, los temas de la ética coinciden con los problemas más importantes de la fenomenología.

## 5. CONCLUSIONES: CIENCIA ÉTICA Y CIENCIA FENOMENOLÓGICA

En el transcurso del trabajo hemos enfatizado que la primera determinación husserliana del concepto de “ciencia ética” debe comprenderse a la luz del proyecto de refutación del escepticismo ético que, en lo esencial, está estrechamente unido a la refutación del psicologismo lógico de los *Prolegómenos*. En este sentido, no puede pasarse por alto el efecto que ha ejercido en la primera consideración de la *Kunstlehre* ética, la actitud de Husserl respecto de la dimensión práctico-normativa de la lógica en favor de la lógica pura. Asimismo hemos señalado que, no obstante, a partir de 1920 el rol central otorgado a la *Kunstlehre* en la determinación del concepto de “ciencia ética” manifiesta cambios fundamentales

respecto del esquema anteriormente esbozado. Nuestro análisis ha ubicado estas modificaciones en los siguientes ejes: Primero, una reconsideración de la noción de *Kunstlehre* a partir del desvelamiento de su doble sentido; y segundo, una reelaboración del concepto de “ciencia ética” mediante la cual ella aparece ligada a la idea de un deber absoluto.

Con el análisis del primer eje hemos señalado que, en contraste con las *Investigaciones lógicas*, Husserl concibe aquí la existencia de una *Kunstlehre* en actitud pura y esto nos ha obligado a reconsiderar la analogía ética-lógica. A partir de esta reconsideración hemos concluido que la ética a partir de 1920 no es simplemente una disciplina especial paralela a la lógica, sino una ciencia universal que se extiende hasta allí donde llega la dimensión práctica de la teoría. En estrecha conexión con lo anterior, en el segundo eje propuesto hemos intentado poner de relieve que ninguno de estos cambios implicó para Husserl la renuncia al ideal científico de la ética y a una fundamentación que la resguarde de los peligros de las posiciones anteriormente refutadas. Esto es así en tanto la idea de un deber absoluto de naturaleza personal, expresado en el concepto de misión o vocación (*Beruf*) del hombre, se convierte en el fundamento que legitima a la *Kunstlehre* ética pura distinguiéndola de aquella meramente empírica y a su vez, a todos los fines que se hallan a la base de cada *Kunstlehre* particular.

Restaría hacer referencia a un último y fundamental aspecto, a saber, la repercusión de los cambios analizados en la comprensión del vínculo entre ciencia ética y ciencia fenomenológica. En relación con esto hemos visto que es posible encontrar en Husserl un concepto limitado de ética y uno más amplio. Hasta 1914, mientras Husserl entiende que la ética no es más que una disciplina especial paralela a la lógica, ella es considerada como una ciencia más entre otras. La relación entre la fenomenología y la ética puede comprenderse, en este caso, como la relación existente entre el todo y la parte. Sin embargo, la concepción de la ética como doctrina universal nos enfrenta a una reconsideración de su vínculo con la fenomenología pues, al ser ubicada en una posición de privilegio sistemático respecto de las demás ciencias, cabe preguntarse si no se identifica la ética con la fenomenología misma. A partir de esta época, para Husserl, la vida ética es una vida en crítica constante de sus fines, lo que Husserl también llamará una vida en constante renovación. Luego, es posible pensar que, en su carácter de vida absolutamente responsable de sí misma, la vida ética coincide con la vida filosófica y, más aún, que en tanto tiene por tema la función de la teoría, ella coincide con la ciencia que surge de la auto-reflexión radical de la filosofía: la fenomenología. Cabe preguntarse entonces: ¿Es la ética solo un ámbito de la fenomenología sin el cual ella podría subsistir sin problemas? ¿No ha concluido nuestro recorrido en una coincidencia del tema de la ética con el tema de la fenomenología? Aunque, en sentido inverso: ¿No ha sido también importante para Husserl mantener la especificidad de la ética y, por sobre todo, el privilegio

de la fenomenología?<sup>8</sup> Todas estas preguntas evidencian que, lejos de representar una simple reiteración del paralelismo planteado en los años de Göttingen, la caracterización de la ética como *Kunstlehre* universal enfrenta a la fenomenología a grandes temas, que conciernen ni más ni menos que a su propio *status* como “ciencia de las ciencias”  $\Phi$

## REFERENCIAS

Depraz, N. (2005). “Recension: Einleitung in die Ethik. Vorlesungen Sommersemester 1920/1924”. *Alter. Revue de Phénoménologie*. Volumen 13. pp. 337-345.

Ferrarelo, S. (2007-2008). “L’idée de science éthique et ses implications dans le cadre de la science phénoménologique”. *Études Phénoménologiques*. Volume 45-48. pp. 37-66.

Husserl, E. (1988). *Vorlesungen über Ethik und Wertlehre (1908-1914)*. *Edmund Husserl, Gesammelte Werke-Husserliana*. Volume 28. Dordrecht, Boston, London: Kluwer Academic Publishers.

Husserl, E. (2002). *Renovación del hombre y la cultura. Cinco ensayos*. Agustín Serrano de Haro. Barcelona: Anthropos.

Husserl, E. (2004). *Einleitung in die Ethik, Vorlesungen Sommersemester 1920-1924*. *Edmund Husserl, Gesammelte Werke- Husserliana*. Volume 37. Dordrecht, Boston, London: Kluwer Academic Publishers.

Husserl, E. (2009). *Investigaciones lógicas. Tomo I*. Madrid: Alianza.

Iribarne, J. (2007). *De la ética a la metafísica*. Bogotá: Universidad Pedagógica Nacional.

Melle, U. (1988). “Einleitung des Herausgebers”. *Vorlesungen über Ethik und Wertlehre*. Dordrecht, Boston, London: Kluwer Academic Publishers.

---

<sup>8</sup> Respecto de la relación ética y fenomenología, por ejemplo, la Dra. Julia Iribarne ha señalado que “la relación por momentos parece ser de identificación, en la medida en que la fenomenología es la filosofía de la responsabilidad”. Sin embargo aclara inmediatamente que, desde su punto de vista la ética no puede estar por encima de la fenomenología trascendental. De acuerdo con esta autora, el camino de Husserl no finaliza en una identificación entre ética y fenomenología sino que conduce progresivamente a una subsunción de la ética en la antropología trascendental (Iribarne, 2007, pp. 186-187). Una consideración de los temas de los que se ocupa la antropología trascendental da la razón a esta posición. La misma posición es defendida por Hans Reiner Sepp en la obra arriba citada.

Melle, U. (1991). "The development of Husserl's ethics". *Études Phénoménologiques*. Volume 13-14. pp. 115-135.

Peucker, H. (2004). "Einleitung des Herausgebers". *Einleitung in die Ethik. Vorlesungen Sommersemester 1920-1924*. Dordrecht, Boston, London: Kluwer Academic Publishers.

Roth, A. (1960). *Edmund Husserls ethische Untersuchungen*. Den Haag: Martinus Nijhoff.

San Martín, J. (1992). "Ética, antropología y filosofía de la historia. Las Lecciones de Husserl de *Introducción a la ética* del semestre de verano de 1920". *Isegoría*. Volumen 5. pp. 43-77.

Sepp, H. R. (1997). *Praxis und Theoria. Husserls transzendentalphänomenologische Rekonstruktion des Lebens*. Freiburg, München: Karl Alber.